



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CARGAFENIX S.A.

Se comunica al público que la compañía CARGAFENIX S.A. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-

0005248 el 14 AGO 2014

**REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional (...); ARTÍCULO TERCERO.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes (...); ARTÍCULO CUARTO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable (...); ARTÍCULO QUINTO.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...); ARTÍCULO SEXTO.- La vigencia de la presente resolución es de ciento ochenta días contados a partir de su notificación (...)"

AMDA/AMC  
Guayaquil,

14 AGO 2014

  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

